



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
SECRETARÍA DE FINANZAS  
SUBSECRETARÍA DE EGRESOS  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**ACTA DE EVALUACIÓN FINANCIERA Y FALLO  
DEL PROCESO COMPETITIVO NO. SEFI-002/2019 PARA LA CONTRATACIÓN DE  
FINANCIAMIENTO CONSTITUTIVO DE DEUDA PÚBLICA.**

En la ciudad de Aguascalientes, capital del Estado del mismo nombre, siendo las 13:00 horas del día siete de febrero de dos mil diecinueve, dentro del Acto de Evaluación Financiera y Fallo del Proceso Competitivo No. SEFI-002/2019 de la Convocatoria Pública Abierta para la Contratación de Financiamiento constitutivo de Deuda Pública (En adelante la "Convocatoria"), en las oficinas de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Aguascalientes, ubicadas en Avenida de la Convención de 1914 Oriente número 102, 1er. piso, Colonia del Trabajo, Aguascalientes, Ags., el suscrito C.P. Jaime González de León, en mi carácter de Secretario de Finanzas del Estado de Aguascalientes, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 25 primer párrafo, 26 primero y segundo párrafos, fracciones I, II, III y IV, y 29 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; artículos 9 primer párrafo, fracciones I, II, III primer párrafo, IV, VI, 19 primer párrafo, 21, 25, 26 primer párrafo, fracciones I, II, III y IV, 27 y 29 de la Ley de Deuda Pública y Disciplina Financiera del Estado de Aguascalientes y sus Municipios; artículos 3, 4 primer párrafo, 10 fracción IV, 14, 18 fracción III, 19, 27 fracciones II y XIII, 34 fracciones I y XXV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes; artículos 1, 2, 5, 6 fracciones I, X y XXVI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes; numerales 5, 8, 9 primero, segundo y sexto párrafos, 10, 11, 12 incisos c) y d), 14 y 16 del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos de la Metodología para el Cálculo del Menor Costo Financiero y de los Procesos Competitivos de los Financiamientos y Obligaciones a Contratar por Parte de las Entidades Federativas, los Municipios y sus Entes Públicos; numeral 7 denominado "Calendario de Actividades del Proceso Competitivo" correspondiente al Acto de Presentación, Apertura de Ofertas, Subasta Inversa, Evaluación Financiera y Fallo, numeral 11 denominado "Evaluación Financiera y Fallo" y numeral 13 denominado "Causas de Descalificación", de las Bases Generales de la "Convocatoria", procede emitir resolución cuyos términos más adelante se precisan de acuerdo con los siguientes:

**CONSIDERANDOS**

I.- En fecha diez de diciembre de dos mil dieciocho se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes el Decreto 63 a través del cual el Congreso del Estado de Aguascalientes autorizó al Poder Ejecutivo, por conducto de la Secretaría de Finanzas para gestionar y contratar financiamiento y obligaciones con cualquier institución de crédito del sistema financiero mexicano que ofrezca las mejores condiciones de mercado y que represente el costo financiero más bajo, a través de la celebración de procesos competitivos, hasta por la cantidad de \$1'200,000,000.00 más gastos adicional y gastos adicionales contingentes y asimismo en fecha veintiocho de diciembre de dos mil dieciocho se publicó en el referido medio de difusión oficial, una Fe de Erratas con la cual se precisó la referencia en el articulado del Decreto 63.

II.- El día nueve de enero de dos mil diecinueve se emitió la Convocatoria Pública Abierta No. SEFI-002/2019, relativa al Proceso Competitivo para la Contratación de Financiamiento constitutivo de Deuda Pública, la cual fue publicada el mismo día, en la página electrónica del Gobierno del Estado de Aguascalientes y en el Periódico el Heraldo de Aguascalientes y en el Diario el Milenio de la Ciudad de México.

III.- El once de enero de dos mil diecinueve se llevó a cabo el Acto de Inscripción y Entrega de Criterios Generales del Proceso Competitivo, en el cual los representantes de ocho Instituciones Financieras presentaron Carta de



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

Intención de Participación en el Proceso Competitivo, se realizó la explicación de la "Convocatoria" y la entrega y explicación de las "Bases Generales del Proceso Competitivo", además se hizo del conocimiento de los participantes el calendario de eventos del proceso y se entregaron los anexos correspondientes al mismo.

En el numeral 19 de las "Bases Generales del Proceso Competitivo" se designó como personal para participar en el Proceso Competitivo a los servidores públicos de la Secretaría de Finanzas que se mencionan a continuación:

- 1.- C.P. Carlos de Jesús Magallanes García, Subsecretario de Egresos.
- 2.- L.C. Miriam Berenice Ibarra Arizmendiz, Directora General de Administración Financiera.
- 3.- L.A.F. Anely Beatriz Munguía Proa, Jefa del Departamento de Deuda Pública y Fondos Municipales.
- 4.- Lic. Jorge Enrique Ortega González, Director General Jurídico.
- 5.- Lic. Ricardo Israel Esparza Ramos, Coordinador de Asistencia Legal y Estudios Legislativos.
- 6.- L.N.A. Manuel Alejandro Urrutía Nájera, Operador de Tesorería.
- 7.- C.P. Jorge Guadalupe Heredia López, Jefe del Departamento Legislativo.

IV.- Posteriormente el día **dieciséis de enero de dos mil diecinueve** se emitió el **ACUERDO POR EL CUAL SE MODIFICA LA CONVOCATORIA PÚBLICA ABIERTA DEL PROCESO COMPETITIVO No. SEFI-002/2019 PARA LA CONTRATACIÓN DE UN FINANCIAMIENTO CONSTITUTIVO DE DEUDA PÚBLICA DIRECTA, SUS BASES GENERALES Y ANEXOS 4 Y 5**, publicado en la página electrónica del Gobierno del Estado de Aguascalientes el día dieciséis del mismo mes y año, y en el Periódico el Heraldo de Aguascalientes y en el Diario el Milenio de la Ciudad de México el día diecisiete siguiente, con el objeto de precisar que el tipo de crédito requerido por el Estado de Aguascalientes lo era un crédito simple y que con motivo de éste cambio se tornaba necesario dar apertura para que otras instituciones se encontraran en posibilidad de realizar sus ofertas, a efecto de procurar la diversidad de ofertas y la garantía de las mejores condiciones de mercado.

V. Asimismo en fecha **dieciocho de enero de dos mil diecinueve** se llevó a cabo el segundo Acto de Inscripción y Entrega de Criterios Generales del Proceso Competitivo, en el cual los representantes de tres Instituciones Financieras presentaron Carta de Intención de Participación en el Proceso Competitivo, se realizó la explicación de la "Convocatoria" y la entrega y explicación de las "Bases Generales del Proceso Competitivo", además se hizo del conocimiento de los participantes el calendario de eventos del proceso y se entregaron los anexos correspondientes al mismo, haciendo constar que la totalidad de instituciones inscritas en el Proceso Competitivo se incremento a once participantes.

VI.- Continuando con el desarrollo del Proceso Competitivo el día **veinticuatro de enero de dos mil diecinueve** se desarrolló el Acto de Junta de Aclaraciones, a través del cual los representantes de las once Instituciones Financieras inscritas se encontraron en posibilidad de presentar y formular cuestionamientos relativos al proceso competitivo y en cada caso se dio respuesta a dichos cuestionamientos, procediendo finalmente a realizar las aclaraciones que correspondieron.

VII.- Finalmente el día **siete de febrero de dos mil diecinueve** se llevó a cabo el Acto de Presentación y Apertura de Propuestas el cual se planteó su desarrollo en dos etapas, la primera relativa al acto de presentación de propuestas de los participantes y su apertura y la segunda correspondiente al procedimiento de subasta inversa.



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

En el desarrollo del acto de la primera etapa, se procedió a verificar el cumplimiento de los requisitos requeridos en las "Bases Generales del Proceso Competitivo", el cual arrojó como resultado que solo una de las instituciones financieras cumplió con los requisitos solicitados y al solo contar con una oferta, se determinó la imposibilidad de continuar con el proceso competitivo, en virtud de no reunir el número de ofertas necesarias para su desarrollo.

En virtud de lo expuesto, con base en las consideraciones antes señaladas se procede a realizar la correspondiente evaluación financiera, basado en los Lineamientos de la Metodología para el Menor Costo Financiero y de los Procesos Competitivos de los Financiamientos y Obligaciones a contratar por parte de la Entidades Federativas, los Municipios y sus Entes Públicos, de acuerdo a lo siguiente:

### EVALUACIÓN FINANCIERA

No es posible realizar el análisis de la evaluación financiera, ya que de acuerdo con lo acontecido en el acto de presentación y apertura de propuestas se hizo constar lo siguiente:

*"Continuando con el segundo punto la L.C. Miriam Berenice Ibarra Arizmendiz, solicita se presente la Constancia del Acto de Presentación de las propuestas financieras de las Instituciones participantes, mismo que se manda agregar como Anexo 1, documento en el que se hace constar entre otras cosas, el nombre de la Institución Financiera participante y su hora de registro, la presentación en su caso de: la propuesta en sobre cerrado, copia certificada del poder general para actos de administración del funcionario(s) competente, copia cotejada de identificación oficial de dicho funcionario, certificación de su nombramiento inscrito en el Registro Público de Comercio y el documento que acredita la inscripción ante el Registro de Prestadores de Servicios Financieros a cargo de la Comisión Nacional para la Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros, éste último correspondiente a la institución financiera participante.*

*Asimismo, se hace constar que los participantes que se mencionan a continuación, entregaron su propuesta financiera en la fecha y hora establecidos en el numeral 9.3 del apartado numero 9 denominado "Acto de Presentación y Apertura de Ofertas" de las Bases Generales de la Convocatoria del Proceso Competitivo número SEFI-002/2019 y en dicho acto el personal designado para participar en el presente proceso competitivo procedió a rotular y verificar la presentación en sobre cerrado de cada una de las propuestas de las Instituciones Financieras conforme al orden de recepción, colocando cinta en la parte correspondiente a la apertura del sobre y solicitando al representante legal de la Institución Financiera respectiva, procedieran a firmar el sobre en dicha apertura por encima de la cinta, a efecto de garantizar la inviolabilidad del documento contenido en el multicitado sobre.*

*En ese sentido, la L.C. Miriam Berenice Ibarra Arizmendiz procede a dar lectura a la relación de Instituciones participantes que presentaron su propuesta y documentación dentro del plazo establecido para el Acto de Presentación conforme a lo señalado en el numeral mencionado en el párrafo que antecede, sin que en este acto implique la evaluación y/o análisis legal o administrativo de su contenido, de acuerdo a lo siguiente:*

| INSTITUCIÓN FINANCIERA | HORA DE REGISTRO | ¿PRESENTA PARA SU ANÁLISIS PROPUESTA EN SOBRE CERRADO? | ¿EXHIBE PARA SU ANÁLISIS ORIGINAL PARA COTEJO Y PRESENTA COPIA SIMPLE DE IDENTIFICACIÓN | ¿PRESENTA PARA SU ANÁLISIS COPIA CERTIFICADA DEL PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN? | ¿PRESENTA PARA SU ANÁLISIS CERTIFICACIÓN DE SU NOMBRAMIENTO INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO | ¿PRESENTA DOCUMENTO QUE ACREDITE LA INSCRIPCIÓN ANTE EL SIPRES? (SI/NO) |
|------------------------|------------------|--|---|--|---|---|
|------------------------|------------------|--|---|--|---|---|



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

|   |      | (SI/NO) | OFICIAL?<br>(SI/NO) | (SI/NO) | DE COMERCIO?<br>(SI/NO)   |    |
|---|------|---------|---------------------|---------|---|----|
| Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C.                                      | 9:10 | SI      | SI                  | SI      | SI  | SI |
| Banco Santander México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander.  | 9:21 | SI      | SI                  | SI      | NO (presenta certificación, pero no está inscrito)                              | SI |
| Banco del Bajío, S.A., Institución de Banca Múltiple.                                     | 9:30 | SI      | SI                  | SI      | NO  | SI |
| BBVA Bancomer, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer.        | 9:40 | SI      | SI                  | SI      | NO  | SI |
| Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte. | 9:45 | SI      | SI                  | SI      | NO (presenta certificación pero no está inscrito, refieren que está en trámite) | SI |

Asimismo, se hace constar que se recibió en esta Secretaría de Finanzas, escrito de fecha 7 de febrero del presente año, mediante el cual la Institución Financiera Banco Regional, S.A. Institución de Banca Múltiple, BANREGIO Grupo Financiero, por conducto del M.F.N. Claudio Arturo Medina de la Torre, Subdirector de Zona Aguascalientes, informa sobre su **NO** participación en el Proceso Competitivo número SEFI-002/2019 por así convenir a sus intereses, de acuerdo a lo referido en punto 9.5 letra "e", de las Bases Generales de la Convocatoria del Proceso Competitivo, así como a lo establecido en la fracción III del inciso k) del numeral 12 de los Lineamientos de la Metodología para el Cálculo del Menor Costo Financiero y de los Procesos Competitivos de los Financiamientos y Obligaciones a contratar por parte de la Entidades Federativas, los Municipios y sus Entes Públicos, en lo sucesivo los "Lineamientos", precisando que el presente proceso competitivo al desarrollarse bajo la modalidad de licitación pública no existe obligación de esta Secretaría de Finanzas de presentar negativas de participación de las instituciones financieras, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, por lo que solo se refieren para efectos informativos.

De igual manera se recibió en esta Secretaría de Finanzas, escrito de fecha 7 de febrero del presente año, mediante el cual la Institución Financiera HSBC México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC, por conducto del C. Cecilio Araujo Hernández, Gerente Estatal Banca de Gobierno Aguascalientes-Zacatecas, informa sobre su **NO** participación en el Proceso Competitivo número SEFI-002/2019 por así convenir a sus intereses, de acuerdo a lo referido en punto 9.5 letra "e", de las Bases Generales de la Convocatoria del Proceso Competitivo, así como a lo establecido en la fracción III del inciso k) del numeral 12 de "los Lineamientos" precisando que el presente proceso competitivo al desarrollarse bajo la modalidad de licitación pública no existe obligación de esta Secretaría de Finanzas de presentar negativas de participación de las instituciones financieras, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, por lo que solo se refieren para efectos informativos.

De igual manera se recibió en esta Secretaría de Finanzas, escrito de fecha 7 de febrero del presente año, mediante el cual la Institución Financiera Vector Casa de Bolsa, S.A. de C.V., por conducto del C. Rodolfo Reyes López, asesor bursátil informa sobre su **NO** participación en el Proceso Competitivo número SEFI-002/2019 por así convenir a sus intereses, de acuerdo a lo referido en punto 9.5 letra "e", de las Bases Generales de la Convocatoria del Proceso



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

Competitivo, así como a lo establecido en la fracción III del inciso k) del numeral 12 de los Lineamientos, precisando que el presente proceso competitivo al desarrollarse bajo la modalidad de licitación pública no existe obligación de esta Secretaría de Finanzas de presentar negativas de participación de las instituciones financieras, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, por lo que solo se referencian para efectos informativos.

De igual manera se recibió en esta Secretaría de Finanzas, escrito de fecha 7 de febrero del presente año, mediante el cual la Institución Financiera Banco Nacional de México, S.A., Integrante del Grupo Financiero Banamex, por conducto de la C. Actuarial Holda Jiménez Gil, banquero de relación, así como el licenciado Luis Alonso Aldana Sánchez, Director de Zona, informan sobre su **NO** participación en el Proceso Competitivo número SEFI-002/2019 por así convenir a sus intereses, de acuerdo a lo referido en punto 9.5 letra "e", de las Bases Generales de la Convocatoria del Proceso Competitivo, así como a lo establecido en la fracción III del inciso k) del numeral 12 de los Lineamientos, precisando que el presente proceso competitivo al desarrollarse bajo la modalidad de licitación pública no existe obligación de esta Secretaría de Finanzas de presentar negativas de participación de las instituciones financieras, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, por lo que solo se referencian para efectos informativos.

De igual manera se recibió en esta Secretaría de Finanzas, escrito de fecha 7 de febrero del presente año, mediante el cual la Institución Financiera Scotiabank Inverlat, S.A. Institución de Banca Múltiple, por conducto del Ing. Enrique Aguilar Lozano, Director Banca Institucional informa sobre su **NO** participación en el Proceso Competitivo número SEFI-002/2019 por así convenir a sus intereses, de acuerdo a lo referido en punto 9.5 letra "e", de las Bases Generales de la Convocatoria del Proceso Competitivo, así como a lo establecido en la fracción III del inciso k) del numeral 12 de los Lineamientos, precisando que el presente proceso competitivo al desarrollarse bajo la modalidad de licitación pública no existe obligación de esta Secretaría de Finanzas de presentar negativas de participación de las instituciones financieras, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, por lo que solo se referencian para efectos informativos.

De igual manera se recibió en esta Secretaría de Finanzas, escrito de fecha 7 de febrero del presente año, mediante el cual la Institución Financiera Banco Multiva, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Multiva, por conducto de Eduardo a. Escobedo Álvarez, Director Banca de Gobierno, banquero de relación, informan sobre su **NO** participación en el Proceso Competitivo número SEFI-002/2019 por así convenir a sus intereses, de acuerdo a lo referido en punto 9.5 letra "e", de las Bases Generales de la Convocatoria del Proceso Competitivo, así como a lo establecido en la fracción III del inciso k) del numeral 12 de los "Lineamientos", precisando que el presente proceso competitivo al desarrollarse bajo la modalidad de licitación pública no existe obligación de esta Secretaría de Finanzas de presentar negativas de participación de las instituciones financieras, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, por lo que solo se referencian para efectos informativos.

Una vez que se precisó la documentación presentada por cada una de las instituciones financieras, se procede a la validación de los requisitos de presentación a que se refiere la letra d, del punto número 9.5 del numeral 9 denominado "Acto de Presentación y Apertura de Ofertas" de las Bases Generales del Proceso Competitivo, certificando lo que a continuación se indica:



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

De la documentación que es aportada por las instituciones financieras, se advierte que solamente la institución financiera denominada **Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C.**, dio cumplimiento con el requisito previsto en el punto número 9.5 letra d, numeral 3, de las Bases Generales de la Convocatoria del Proceso Competitivo número SEFI-002/2019, consistente en proporcionar la "CERTIFICACIÓN DE SU NOMBRAMIENTO INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO" el cual fue solicitado por esta Secretaría de Finanzas con base en lo previsto por el artículo 90 de la Ley de Instituciones de Crédito -según se expuso en el acto de la junta de aclaraciones-, el cual establece lo siguiente:

**ARTICULO 90.-** Para acreditar la personalidad y facultades de los funcionarios de las instituciones de crédito, incluyendo a los delegados fiduciarios, bastará exhibir una certificación de su nombramiento, expedida por el secretario o prosecretario del consejo de administración o consejo directivo.

Los poderes que otorguen las instituciones de crédito no requerirán otras inserciones que las relativas al acuerdo del consejo de administración o del consejo directivo, según corresponda, que haya autorizado su otorgamiento, a las facultades que en los estatutos sociales o en sus respectivas leyes orgánicas y reglamentos orgánicos se concedan al mismo consejo y a la comprobación del nombramiento de los consejeros.

...

Los nombramientos de los funcionarios bancarios deberán inscribirse en el Registro Público de Comercio, previa ratificación de firmas, ante fedatario público, del documento auténtico en que conste el nombramiento respectivo.

Los nombramientos del secretario y prosecretario del consejo de administración o consejo directivo deberán otorgarse en instrumento ante fedatario público y ser inscritos en el Registro Público de Comercio.

De lo anteriormente señalado, se advierte que el artículo 90 de la Ley de Instituciones de Crédito, establece que para acreditar la personalidad y facultades de los funcionarios de las instituciones de crédito, deberán exhibir una certificación de su nombramiento expedido por el secretario o prosecretario del consejo de administración o consejo directivo, el cual deberá inscribirse en el Registro Público del Comercio, previa ratificación de firmas ante fedatario público, del documento auténtico en el que conste el nombramiento respectivo.

De tal suerte, la certificación de su nombramiento expedido por el secretario o prosecretario del consejo de administración o consejo directivo de las instituciones que representan e inscrito en el Registro Público del Comercio, no solo acredita las facultades de los funcionarios de las instituciones de crédito, sino también su personalidad, lo que permite acreditarlo como funcionario autorizado de la institución, siendo este un requisito para la presentación de las ofertas, según se estableció en el numeral 3 de la letra d, del punto 9.5 de las Bases Generales del Proceso Competitivo, al señalar "La entrega de las Ofertas deberá realizarse por un **funcionario de la Institución Financiera debidamente acreditado**, para lo cual deberá presentar ... 3. Certificación de su nombramiento inscrito en el Registro Público de Comercio", ya que de acuerdo con el artículo 90 de la Ley de Instituciones de Crédito, se prevé que el nombramiento del funcionario bancario inscrito ante el Registro Público del Comercio, lo coloca como funcionario autorizado de la institución financiera, al reconocer mediante este documento su personalidad y en conjunto con el poder notarial que les fuera solicitado, otorgaría certeza a esta Secretaría de Finanzas de que el representante que se apersona a este proceso competitivo reúne las dos condiciones, de funcionario autorizado y de apoderado legal,



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

*puesto que esta última condición no lo acredita como funcionario de la institución financiera, porque los poderes pueden otorgarse a cualquier empleado, dependiente o incluso a un tercero ajeno a la institución financiera.*

*Además de lo anterior, en el punto 10.4 de las Bases Generales de la Convocatoria del Proceso Competitivo, que contiene los requisitos para la participación en la Subasta Inversa, este va dirigido solamente el funcionario que tenga las facultades otorgadas mediante la certificación de su nombramiento inscrito en el Registro Público de Comercio, el cual podrá capturar la oferta inicial en el sistema de subasta inversa y modificarla durante el plazo establecido, de tal suerte que, en cumplimiento a las Bases Generales de la Convocatoria, es que no es posible prescindir de dicho documento.*

*En congruencia con lo anterior, el primer párrafo del punto 13 de las Bases Generales de la Convocatoria del Proceso Competitivo "SEFI-002/2019" -las cuales fueron entregadas a los representantes de las instituciones financieras los días 11 y 18 de enero de 2019 en el acto de inscripción y entrega de bases- establece que "serán causas de descalificación del o de los participantes que incurran en uno o varios de los siguientes supuestos", mientras que, en la letra c del mismo, señala el "no presentar la certificación del nombramiento del funcionario debidamente inscrito en el Registro Público de Comercio...".*

*Por otra parte, el primer párrafo del punto 14, de las citadas Bases Generales ya señaladas, establece que "El Secretario de Finanzas tendrá la facultad de declarar desierto el Proceso Competitivo en los siguientes casos:" mientras que en la letra b del mismo, señala "cuando no se obtengan como mínimo dos ofertas calificadas".*

*Lo anterior tiene su fundamento en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios la cual, en el artículo 29 primer párrafo fracción I, establece que cuando la autorización de financiamiento exceda de cien millones de Unidades de Inversión, dicho proceso de contratación se realizará mediante licitación pública y que el proceso competitivo descrito en el artículo 26 de esta Ley deberá realizarse públicamente y de manera simultánea, que en caso de no obtener el mínimo de ofertas irrevocables, la licitación pública será declarada desierta por única ocasión.*

*En ese sentido, el artículo 26 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, establece que el proceso competitivo deberá de implementarse con por lo menos cinco diferentes instituciones financieras, del cual se debe obtener como mínimo dos ofertas irrevocables de Financiamiento (o dos ofertas calificadas de acuerdo a las Bases Generales de la Convocatoria del Proceso Competitivo número SEFI-002/2019), lo cual no acontece en el presente caso.*

*Derivado de lo anterior, tomando en consideración los puntos señalados, se manifiesta lo siguiente:*

*Al no contar con el mínimo de ofertas irrevocables a que hace referencia el artículo 26 párrafos primero y segundo fracción I, y párrafo tercero, en relación con el artículo 29 primer párrafo fracción I, ambos de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, así como en el punto número 14 letra "b" de las Bases Generales de la Convocatoria del Proceso Competitivo número SEFI-002/2019, ya que solamente la Institución Financiera denominada **Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C.**, fue la única que no se ubicó dentro de los supuestos de descalificación contenidos en el punto 13 de las Bases Generales de la Convocatoria del Proceso Competitivo número SEFI-002/2019, es que esta Secretaría no cuenta con los elementos para contratar financiamiento*



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

*bajo las mejores condiciones de mercado, tal y como lo ordena el artículo 25 de la Ley de Disciplina Financiera ya referida, así como el artículo 9° primer párrafo fracción VI, de la Ley de Deuda Pública y Disciplina Financiera del Estado de Aguascalientes y sus Municipios,*

Derivado de lo anterior, en virtud de que se decretó imposibilidad de continuar con el Proceso Competitivo, de manera previa a la apertura de propuestas financieras, es materialmente imposible proceder a realizar la correspondiente evaluación financiera, basado en los Lineamientos de la Metodología para el Menor Costo Financiero y de los Procesos Competitivos de los Financiamientos y Obligaciones a contratar por parte de la Entidades Federativas, los Municipios y sus Entes Públicos, por lo tanto se procedé a emitir fallo con base en el siguiente:

**RESOLUTIVO**

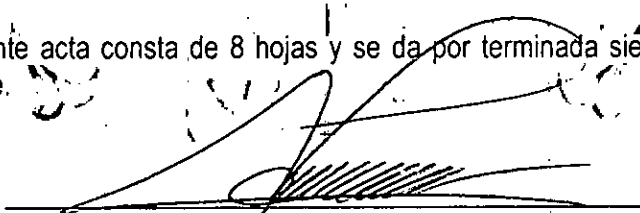
**PRIMERO.-** Se declara desierto por única ocasión, el presente proceso competitivo, de conformidad con lo dispuesto por el segundo párrafo de la fracción I del artículo 29 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

**SEGUNDO.-** Al haberse declarado desierta la presente licitación de manera previa a la apertura de propuestas financieras, no es posible realizar la evaluación financiera basado en los Lineamientos de la Metodología para el Menor Costo Financiero y de los Procesos Competitivos de los Financiamientos y Obligaciones a contratar por parte de la Entidades Federativas, los Municipios y sus Entes Públicos

**TERCERO.-** Se ordena realizar un nuevo proceso competitivo, el cual se deberá dar a conocer a través de medios de difusión públicos.

**CUARTO.-** El presente fallo deberá publicarse en la página electrónica del Gobierno del Estado de Aguascalientes en la dirección [www.aguascalientes.gob.mx](http://www.aguascalientes.gob.mx)

Se hace constar que la presente acta consta de 8 hojas y se da por terminada siendo las 14:00 del día siete de febrero de dos mil diecinueve.

  
C.P. Jaime González de León  
Secretario de Finanzas del Gobierno del  
Estado de Aguascalientes

ACTA DE EVALUACIÓN  
FINANCIERA Y FALLO

-----Fin del Acta-----